

Municipio de Bocoyna, Chihuahua (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-08009-14-1185

GF-478

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	37,335.5
Muestra Auditada	37,335.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 981,332.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al Estado de Chihuahua, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Bocoyna, Chihuahua, que ascendieron a 37,335.5 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua; se consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- El municipio no tiene Manuales de Procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos a desempeñar.
- No existen ni un Código de Ética ni otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones semestrales del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como Ética e Integridad, Control Interno y su Evaluación, Administración de Riesgos y su Evaluación, Prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y Normativa específica de la operación del programa o fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No existe una Planeación Estratégica que establezca las acciones que permitan la consecución de los objetivos y metas institucionales.
- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan atenuar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe periódico sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Bocoyna, Chihuahua no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de recursos

2. Se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua publicó, en tiempo y forma, las variables, metodología y fórmula de distribución, así como la asignación de los recursos por municipio, y justificó cada elemento, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, se verificó que enteró la totalidad de los recursos asignados del FISMDF 2014 al municipio de Bocoyna, Chihuahua, por 37,335.5 miles de pesos, en los primeros 10 meses el año, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.

3. Se verificó que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FISMDF 2014 y sus rendimientos por 590.4 miles de pesos.

4. Se constató que el municipio administró los recursos del FISMDF 2014 en una cuenta bancaria específica para el fondo; cabe señalar que se depositó en la cuenta bancaria 19,001.0 miles de pesos correspondientes a un crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. para la ejecución de obras para el fondo.

5. Se comprobó que los recursos se gravaron, afectaron en garantía y destinaron a mecanismos de fuente de financiamiento, específicamente, a un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., mismo que fue destinado a la ejecución de obras de los rubros mejoramiento de vivienda, electrificación, agua y saneamiento e Infraestructura básica del sector salud y educativo, los cuales cumplen con los fines del fondo; sin embargo, no se proporcionó la documentación que ampara dicho crédito.

El municipio, en el transcurso de la revisión y por intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el crédito contraído con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado.

Registros contables y documentación soporte

6. Se comprobó que dos operaciones del fondo no se registraron contablemente, y cuatro operaciones no se encontraban identificadas y controladas en la contabilidad del municipio por 481.8 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no registraron, identificaron y controlaron las operaciones del fondo en la contabilidad del municipio y, para tales efectos, radicó los asuntos en los expedientes núms. SMB-FISM2014-R7P3.1-2015 y SMB-FISM2014-R8P3.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

7. Se constató que la documentación justificativa y comprobatoria del gasto cumple con los requisitos fiscales; asimismo, la documentación se encuentra cancelada con la leyenda de "OPERADO" e identificada con el nombre del fondo.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, no implantó ninguna de las disposiciones.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R10P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de éste análisis se determinó que el municipio de Bocoyna, Chihuahua, de 79 implantó 17 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 21.5%, observando un avance bajo en el cumplimiento del objetivo de armonización.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no implantaron las obligaciones normativas derivadas de las leyes y normas para la armonización

contable y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R11P4.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al municipio le fueron entregados 37,335.5 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 590.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 37,925.9 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 diciembre de 2014 se gastó 31,906.8 miles de pesos que representaron el 85.5% del disponible, y se determinó un subejercicio a este corte del 14.5%, que equivale a 6,019.4 miles de pesos no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 30 de septiembre de 2015 gastó 37,025.4 miles de pesos que representaron el 97.6% del disponible, y se determinaron recursos no gastados del 2.4%, que equivale a 900.5 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015

(miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua potable	2	243.0	0.7	0.6
Alcantarillado	1	116.2	0.3	0.3
Urbanización	17	15,041.8	40.6	39.7
Electrificación rural y de colonias pobres	12	5,257.9	14.2	13.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	12	3,006.3	8.1	7.9
Mejoramiento de vivienda	10	7,338.2	19.8	19.3
Mantenimiento de infraestructura	6	861.6	2.3	2.3
Gastos Indirectos	1	629.9	1.7	1.6
Desarrollo Institucional	1	746.7	2.0	2.0
Obligaciones Financieras	1	3,281.0	8.9	8.6
Comisiones bancarias		15.3	0.1	0.1
SUBTOTAL	63	36,537.9	98.7	96.3
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos destinados a acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	487.5	1.3	1.3
TOTAL PAGADO	64	37,025.4	100.0	97.6
Recursos no gastados		900.5		2.4
TOTAL DISPONIBLE:	64	37,925.9		100.0

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. El municipio de Bocoyna, Chihuahua, invirtió el 80.2% de los recursos del FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y a las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, cumpliendo el porcentaje autorizado por los lineamientos generales del fondo, que es del 60.0%.

12. Al municipio le fueron cobrados indebidamente por el banco 5.3 miles de pesos del FISMDF 2014 por concepto de Impuesto Sobre la Renta pagado por intereses generados en la cuenta.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la solicitud del reembolso a la institución bancaria; así mismo, el Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión no requirieron con oportunidad el reembolso cobrado por el banco del Impuesto Sobre la Renta con los intereses generados en la cuenta y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R16P9.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 15,328.6 miles de pesos del FISM 2014 para la realización de proyectos de tipo complementarios, importe que representa el 41.1%, lo que excedió el 15.0% permitido de los recursos asignados del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en la declaratoria de emergencia emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de septiembre de 2014, con lo que se acredita que el límite debió ser del 30.0%, por lo que excedió sólo el 11.1%; asimismo, el Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, excedieron el porcentaje establecido para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R15P5.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó 21,696.8 miles de pesos, para la realización de obras de este tipo, importe que representó solo el 58.1% de los recursos asignados al Fondo.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no invirtieron al menos el 60.0 % en proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R14P5.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. El municipio no envió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del

fondo, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, y avances e impacto social del fondo.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no enviaron a la SHCP la información trimestral relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos del fondo, de manera pormenorizada, el avance físico y la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, y avances e impacto social del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R1P1.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

16. El municipio no hizo del conocimiento de sus habitantes, por conducto de un medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados con recursos del FISMDF para el Ejercicio Fiscal 2014.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no hicieron del conocimiento de sus habitantes por conducto de medio de difusión local, el monto de los recursos recibidos y acciones a realizar y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R2P1.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

17. Con la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que las obras públicas pagadas con recursos del FISM 2014, se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable.

18. Con la revisión de una muestra de auditoría, se constató que las obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos y están en operación.

19. Se constató que el municipio no integró en los expedientes de las obras por contrato, así como los de administración directa, las bitácoras de obra.

El Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, no integraron en los expedientes de las obras, las bitácoras respectivas y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes núms. SMB-FISM2014-R6P2.1.2-2015 y SMB-FISM2014-R8P2.1.2-2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio ejecutó obras mediante la modalidad de Administración Directa con recursos del FISMDF 2014; y se constató que dispuso del acuerdo de ejecución, que demostró tener capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación y se encuentran terminadas.

21. Se verificó que el municipio no realizó con recursos del FISMDF 2014 adquisiciones.

Gastos Indirectos

22. El municipio destinó 1,1174 miles de pesos, para gastos indirectos, importe que representa el 3.0% de los recursos asignados del FISMDF 2014, por lo que no rebasó el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

23. El municipio destinó 487.5 miles de pesos de los Gastos Indirectos, en una acción denominada Mantenimiento de vehículos; Combustible y compra de llantas por 331.1 y 156.4 miles de pesos, respectivamente, que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

El municipio de Bocoyna, Chihuahua, en el trascurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 487.5 miles de pesos; así mismo, el Síndico Municipal de Bocoyna, Chihuahua, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que, en su gestión, pagaron con gastos indirectos conceptos que no se consideran en el catálogo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SMB-FISM2014-R19P9.1-2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo queda pendiente la solventación del monto observado.

14-D-08009-14-1185-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 487,529.45 pesos (cuatrocientos ochenta y siete mil quinientos veintinueve pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos generados, por no haber aplicado a la fecha de la auditoría los recursos reintegrados a la cuenta específica del FISMDF a los objetivos establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Desarrollo Institucional

24. El municipio gastó 746.7 miles de pesos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional, importe que no rebasó el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se formalizó el Convenio de Desarrollo Institucional entre los tres órdenes de gobierno.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

25. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total 37,335.5 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 85.5%, es decir, a esta fecha, el municipio no gastó 6,019.0 miles de pesos; en tanto que, a la fecha de la revisión, 30 de septiembre de 2015, el recurso no gastado significó el 2.4%, es decir 900.5 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 98.7% (36,537.9 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto de la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable,

electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda, un total de 12,839.1 miles de pesos, que representan el 34.7% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 58.1% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que excedió el porcentaje de inversión en a proyectos complementarios, a pesar de estar asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 7 acciones y 57 obras programadas se reportaron concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Bocoyna, Chihuahua contribuyó, de manera parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 99.2% de lo transferido; en tanto que lo destinado a las Zonas de Atención Prioritaria fue del 80.2% de lo asignado, y lo destinado a proyectos de Incidencia Directa fue del 58.1%, sin embargo destinó 487.5 miles de pesos que representaron el 1.3% de lo asignado para conceptos de Gastos Indirectos que no están considerados en el catálogo de los lineamientos.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISMDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	85.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de septiembre de 2015) (% pagado del monto asignado)	99.2
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISMDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	80.2
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	1.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	34.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	58.1
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	41.1

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISMDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias a fin de que se apliquen las disposiciones normativas para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la

correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas en Proceso de Aplicación

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 487.5 miles de pesos, cuya correcta aplicación está en proceso de verificación.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 13 observación(es), de la(s) cual(es) 12 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 37,335.5 miles de pesos, que representó el 100.0% del recurso transferido al municipio de Bocoyna, Chihuahua, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 85.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (30 de septiembre de 2015), el 99.2%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley Coordinación Fiscal, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 487.5 miles de pesos, el cual representa el 1.3% de la muestra auditada. Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF; la observancia de su normativa, y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

No se cumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no se proporcionó a la SHCP los informes trimestrales sobre la aplicación y destino de los recursos del FISMDF 2014.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron de manera parcial, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; sin embargo, se destinaron 487.5 miles de pesos que representan el 1.3% de los recursos asignados en dos acciones de gastos indirectos que no son financiados con el FISMDF 2014. Asimismo, el porcentaje invertido en proyectos de incidencia directa fue del 58.1% valor menor que el 60.0% que se solicita como mínimo en la normativa del fondo, en tanto que lo destinado a las Zonas de Atención Prioritaria Urbana fue del 80.2%, por lo que se cumplió con destinar a estas áreas al menos el 60.0% de los recursos del fondo. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 34.7% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de vivienda).

En conclusión el municipio de Bocoyna, Chihuahua, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Bocoyna, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación:
2. Ley de Coordinación Fiscal:

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Federación de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio PMB-ASF2014-05/2013-2016 del 24 de noviembre de 2015, que se anexa a este informe.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BOCOYNA, CHIHUAHUA
2013-2016

DEPENDENCIA:

SECCIÓN:

OFICIO:

Bocoyna, Chihuahua., a 24 de Noviembre de 2015

Oficio núm. PMB-ASF2014-05/2013-2016

Asunto: El que se indica

L.A. GUSTAVO AZAEL CRUZ BARRON

AUDITOR DE FISCALIZACION "A"
DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA A LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "C"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

En respuesta a su oficio DARFT"C2"/257/2015 de fecha 6 de Noviembre de 2015 recibido por este H. Ayuntamiento (**Administración 2013-2016**), en el cual se dan a conocer los resultados preliminares y observaciones preliminares de la revisión practicada con motivo de la auditoria núm 1185 de la Cuenta Publica 2014 a los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, me permito anexar la documentación que ampara la respuesta al resultado núm 19 consistente en comprobante de reintegro, poliza de registro contable y estado de cuenta bancario certificados

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"

C. ERNESTO ESTRADA GONZALEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
BOCOYNA, CHIH.
2013-2016

ADMUN. 2013 - 2016
*Cumpliendo
compromisos*
MUNICIPIO DE BOCOYNA